



**0258**

**USHUAIA, 29 de febrero de 2024**

VISTO el Expediente MED-E-7785-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la adquisición de insumos para la elaboración de tortas, que serán entregadas entre los meses de marzo, abril y mayo del 2024, a fin de festejar los aniversarios de distintos establecimientos educativos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación.

Que obra la Disposición D.G.A.F. N° 07/24, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 07/24 - RAF 521.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de Nota L: Ss.A.I.(M.ED) N° 1152/24, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 07/24 - RAF 521, en los renglones N° 02, N° 03, N° 05, N° 06, N° 08, N° 13 y N° 14, a la firma “FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC” - C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.080.630,00); en los renglones N° 01, N° 04, N° 09 y N° 12 a la firma “BUENAS VIBRAS TDF SAS” - C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 874.410,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que asimismo el área recomendó rechazar las ofertas presentadas por la firma “BUENAS VIBRAS TDF SAS” - C.U.I.T. N° 30-71769289-2, en los renglones N° 11, N° 13 y N° 15, y por la firma “FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC” - C.U.I.T. N° 30-67066050-4 en el renglón N° 15, por no ajustarse las mismas a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización, por lo cual resulta procedente declarar fracasados los renglones N° 11 y N° 15, por no encontrarse ofertas admisibles.

Que resulta procedente declarar desiertos los renglones N° 07 y N° 10, en virtud a que no se recibieron ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 07/24 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 Anexo II y su par modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, inciso a) y N° 58/21 - Anexo I; sus modificaciones y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decreto Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y el Decreto Provincial N° 3189/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 07/24 - RAF 521 referente a la adquisición de insumos para la elaboración de tortas, que serán entregadas entre los meses de marzo, abril y mayo del 2024, a fin de festejar los aniversarios de distintos establecimientos educativos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 02, N° 03, N° 05, N° 06, N° 08, N° 13 y N° 14, a la firma “FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC” - C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.080.630,00); en los

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación

.../1/2.-

en los renglones N° 01, N° 04, N° 09 y N° 12 a la firma “BUENAS VIBRAS TDF SAS” - C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 874.410,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar Desiertos los renglones N° 07 y N° 10. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Declarar fracasados los renglones N° 11 y N° 15. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Subdirección General Financiera de Educación, dependiente de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 012EDU - U.G.C. EDU012, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
E.H.

**0258**

RESOLUCIÓN S.C. N° \_\_\_\_\_/2024.-

Firmado digitalmente por  
ROSALES Norma Beatriz  
Fecha: 2024.02.29 12:42:05 -03'00'